COMANDO DE SALUD	EJERCITO DE CHILE
	MA

IJIMCLAス 2°	
/HOJA N	

RESOLUCIÓN Nº 877/

ANTOFAGASTA,

## RESOLUCION DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

## VISTO:

- Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI Nº 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- <u>5</u> de 16 de Noviembre de 1994.-Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) Nº 618
- င Reglamento Lo establecido en la Ley Nº 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 Nº 7, letra f) de su

## CONSIDERANDO:

manguito rotador derecho, quien solicita los siguientes insumos: Paciente intervenido por el Dr. Arnoldo Briceño, con diagnóstico de ruptura de

138.069	<del>(/)</del>	Total		
57,399	69	\$ 57.399	Guia nitinol bipass desechable cod. 902094	1
80.670	8	\$ 40.335	Aqualoc rigid 7x75 cannula 6PK	2
Total		P. Unit. Neto	ad Insumo	Unidad

- esta cirugía, los que no se encuentran en el arsenal del Hospital y no están Que disponibles en el catálogo de convenio marco. estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para
- Empresa Biomet Chile, por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta marca al especialista. según indicación del médico tratante, el insumo debe ser adquirido a la
- garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Art. 10 Nº 7, letra f), existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o



## RESUELVO:

Adquiérase, por trato directo a la empresa Biomet Chile; los insumos indicados, por un monto total neto de \$138.069.-

Anótese, registrese y comuníquese.



ENRIQUE GÓMEZ MEYERMANN Coron¢l Director

Cc. AS. JURÍDICA



